



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-108557759-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 14 de Septiembre de 2023

Referencia: REG - EX-2023-35236447- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1861-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el IF-2023-96166107-APNDNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2270/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.14 14:35:20 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.09.14 14:35:20 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de agosto de 2023, se reúnen por la **UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR (UTA)**, José Luis Antonio ARCANDO, Secretario del Interior asistido por la Dra. Karina MALFONE y Carlos LUCERO; por la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRANSPORTADORES DE AUTOMOTOR DE PASAJEROS (FATAP)**, Gerardo INGARAMO, Roberto ALBISU, Guillermo LEUMANN, con el patrocinio del Dr. Roberto Germán SILVERO acuerdan lo siguiente:

Primera: Las partes han arribado a un acuerdo acerca de la modalidad de cumplimiento del artículo 179 de la Ley de Contrato de Trabajo, reglamentado mediante Decreto Nro. 144/2022, que regirá para las empresas de corta y media distancia del interior del país.-

Segunda: Se conviene que la obligación establecida en el artículo primero del decreto Nro. 144/2022, podrá ser sustituida por el pago de una suma dineraria no remunerativa, de conformidad con lo establecido en todos los párrafos del artículo cuarto de la citada norma legal. El monto a reintegrar en tal concepto no podrá ser inferior a una suma equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del salario mensual correspondiente a la categoría "Asistencia y Cuidados de Personas" del Personal con Retiro del régimen previsto en la Ley 26.844, o al monto efectivamente gastado en caso de que este sea menor, conforme lo establece el art. 4 del Decreto Reglamentario 144/2022 o el que lo sustituya en el futuro.-

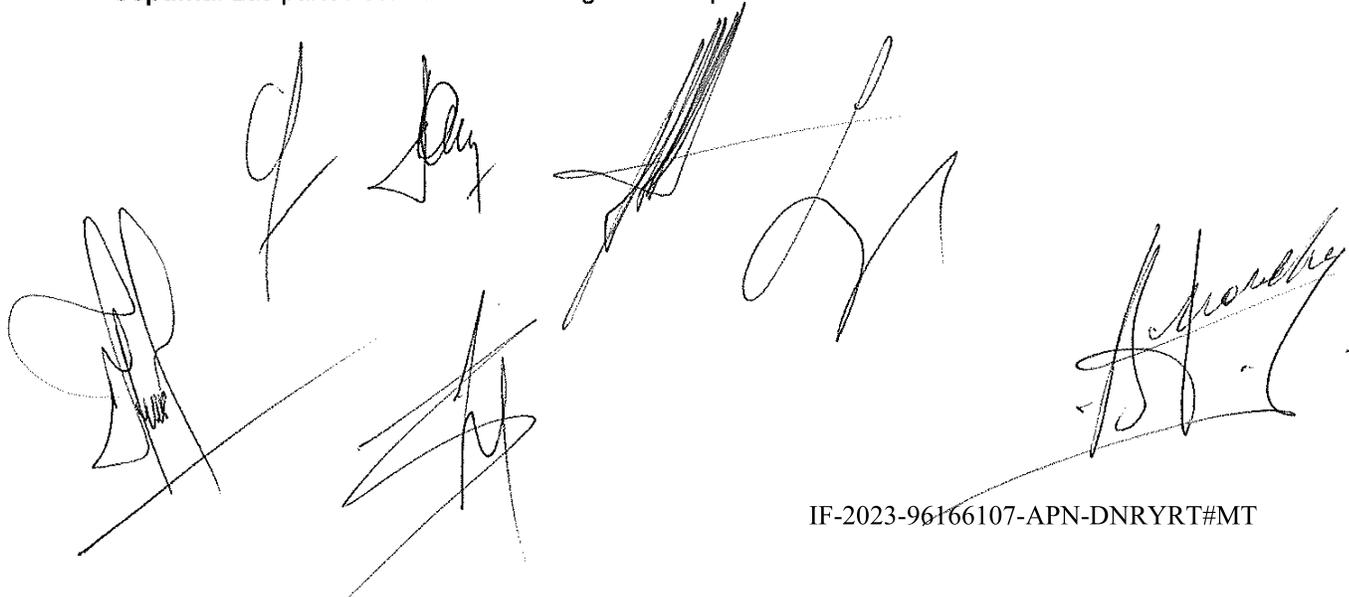
Tercera: Las partes coinciden en que la correcta interpretación del artículo primero del Decreto Nro. 144/2022 cuando expresa "...entre cuarenta y cinco (45) días y tres (3) años de edad..." es que se encuentran comprendidos los niños y las niñas entre 45 (cuarenta y cinco) días y 3 (tres) años de edad inclusive, es decir hasta el día previo en que cumplan 4 (cuatro) años.-

Cuarta: En los supuestos de prestación de servicios por temporada, el pago de la suma dineraria no remunerativa antes citada solo corresponderá concretarlo en los periodos de prestación efectiva de trabajo.-

Quinta: En lo relacionado con los contratos a tiempo parcial, el monto a reintegrarse por la empresa será el proporcional del que le corresponda a un/a trabajador/a de tiempo completo.

Sexta: El presente acuerdo convencional tendrá validez mientras subsista la vigencia y no se modifique el Decreto 144/2022. Las partes acuerdan que los aspectos que no resulten regulados por el presente se regirán por las disposiciones del Decreto 144/2022.-

Séptima: Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.



IF-2023-96166107-APN-DNRYRT#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-96166107-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

Referencia: Acuerdo 17.08.2023 UTA c. FATAP Decreto 144/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.17 12:48:45 -03:00

Jorge Alejandro Insua
Jefe de Departamento
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.17 12:48:46 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1861-23 Acu 2270-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.